GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 347 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: *El Informe N° 125-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 158-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 145-2018-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 1642-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 0148-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 646-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 342-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 1298-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Ley Nº 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

*Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"**, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 2210941;*

Que, por Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas.

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, numeral "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del

expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

*Que, mediante Informe N° 125-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 07 de marzo del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la evaluación y conformidad del Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco**";*

Que, a través del Memorándum N° 1642-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 31 de julio del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco" con la correspondiente CONFORMIDAD TECNICA, adjuntando el Informe N° 145-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 31 de julio del 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 102-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-NME del 31 de julio del 2018 suscrito por los Profesionales Evaluadores;

Que, mediante Informe N° 0148-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 28 de agosto del 2018 la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que se ha realizado el registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" Secciones "A" Datos de la Fase de Formulación y Evaluación modificados en la Fase de Ejecución y "B" Datos en la Fase de Ejecución;

Que, con Informe N° 646-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 04 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite opinión de pertinencia y disponibilidad presupuestal, del proyecto "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco", indicando que se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones año 2019 con un monto de S/ 2'919,493.00 para su ejecución, considerando que se debe proceder a la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión por el monto de S/ 6'666,616.32 para lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 342-2018-GR CUSCO/GRI del 13 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico del referido proyecto de inversión, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1298-2018-GR CUSCO/ORAJ de 18 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente Técnico del Proyecto* ***"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"****, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, con un* ***Presupuesto Total de S/ 3'666,616.32 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 32/100 Soles),*** *que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 04 tomos con un total de 1,181 folios, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I

- *CARÁTULA, indicado en el folio 001.*
- *FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 y 007.*
- *ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 008 y 012.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL, indicado en los folios 013 al 031.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES, indicado en el folio 032.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS, indicado en los folios 033 al 036.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 037 al 039.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 040 al 050.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 051 al 057.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 058 al 066.*
- *ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 067.*
- *MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, indicado en los folios 068 al 173.*
- *MEMORIA DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 174 al 180.*
- *MEMORIA DE CÁLCULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 181 al 190*
- *INFORME TÉCNICO AMBIENTAL, indicado en los folios 191 al 228.*
- *METRADOS, indicado en el folio 229.*
- *HOJA DE METRADOS RESUMEN COMPONENTE 01, indicado en los folios 230 al 292.*
- *RESUMEN DE METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 293 al 307.*
- *METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 308 al 310.*
- *COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y ADMINISTRATIVA ADECUADA Y SUFICIENTE, indicado en los folios 311 al 354.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 355 al 375.*
- *PRESUPUESTO, indicado en los folios 376 al 396.*
- *ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 397 al 576.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 577 al 589.*
- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 590 al 595.*

TOMO II

- *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, indicado los folios 596 al 597.*
- *CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO, indicado los folios 598 al 610.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado el folio 611.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y ADMINISTRATIVA ADECUADA Y SUFICIENTE, indicado los folios 612 al 750.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado los folios 751 al 774.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado los folios 775 al 789.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA ADECUADA, indicado los folios 790 al 910.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado los folios 911 al 914.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado los folios 915 al 961.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE 03: EQUIPAMIENTO SUFICIENTE Y MOBILIARIO EN BUENAS CONDICIONES, indicado los folios 962 al 977. ANEXOS, indicado en los folios 978 al 1099.*

TOMO III

- *PLANOS, indicado en los folios 1,100 al 1,150.*

TOMO IV

- *PLANOS, indicado en los folios 1,151 al 1,181.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco", tiene un presupuesto total de* ***S/ 3'666,616.32 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 32/100 Soles)****, contando con la siguiente estructura de costos:*

DESCRIPCIÓN	*MONTO DE INVERSIÓN*
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y ADMINISTRATIVA ADECUADA Y SUFICIENTE	*1'663,881.27*

COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA ADECUADA	*1'115,643.49*
COMPONENTE 03: EQUIPAMIENTO SUFICIENTE Y MOBILIARIO EN BUENAS CONDICIONES	*220,153.00*
COSTO DIRECTO	***2'999,677.76***
GASTOS GENERALES 12.77%	*382,946.56*
GASTOS DE INSPECCIÓN 4.82%	*144,526.43*
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 1.76%	*52,936.34*
COSTOS DE EVALUACION DE EXP. TÉCNICO 1.30%	*38,928.09*
COSTO DE LIQUIDACIÓN 1.12%	*33,682.70*
COSTO DE TRANSFERENCIA 0.46%	*13,918.44*
PRESUPUESTO TOTAL ***S/***	***3'666,616.32***

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO